

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta, Atrasado, 2,00 pesetas, Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Lunes 31 de agosto de 1953

Núm. 243

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden de 23 de mayo de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ricardo Vaute- ren Ylarro contra Decreto de 19 de octubre de 1951 que nombró a don Guillermo Martín Albaladejo Arquitecto Inspector general del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública</i>	5216
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden de 3 de agosto de 1953 por la que se jubila al Agente Judicial primero don José Suárez Velar</i>	5217
<i>Otra de 14 de agosto de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Médico forense a don José Cabral Gil</i>	5217
MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Orden de 2 de julio de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se citan al personal que se menciona</i>	5217
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden de 29 de agosto de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1953</i>	5217
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden de 4 de agosto de 1953 por la que se dispone que- den aprobadas las oposiciones para ingreso y provi- sión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domi- ciliaria, transcribiendo relaciones números 1 al 4</i>	5217
<i>Otra de 4 de agosto de 1953 por la que se resuelve con- curso convocado entre Médicos de la Lucha Antive- nérea Nacional</i>	5222
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden de 16 de julio de 1953 por la que se nombra Maes- tro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Pro- fesional de Almonácalejo a don Gabriel de las Casas Pulido</i>	5222
<i>Otra de 17 de julio de 1953 por la que se nombran los Profesores que han de encargarse de las Enseñanzas del Ciclo Especial en los Centros de Tapia de Casariego y Jumilla</i>	5223
<i>Otra de 17 de julio de 1953 por la que se nombra Pro- fesor especial de «Dibujo» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos a doña Teófila Sa- siaín Martínez</i>	5223
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden de 21 de julio de 1953 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo en la Agricultura a «Mutua de Accidentes en la Agricultura», de Villarreal de los Infantes (Caste- llón)</i>	5223
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Orden de 20 de julio de 1953 por la que se declara ex- cedente voluntario a don José Prefaci Gascó</i>	5224
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden de 27 de julio de 1953 por la que se dispone la constitución del Comité Nacional Español de Zootec- nia y se señala su composición</i>	5224
MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden de 15 de julio de 1953 por la que se concede au- torización a don Benigno Cores Pérez para instalar un vivero flotante de mejillones en la ria de Villagarcía, que se denominará «Castelet»</i>	5224
<i>Otra de 15 de julio de 1953 por la que se concede au- torización a don Benigno Cores Pérez para instalar un vivero flotante de mejillones en la ria de Villagarcía, que se denominará «Canelas»</i>	5224
<i>Otra de 15 de julio de 1953 por la que se concede autori- zación a don Benigno Cores Pérez para instalar un vi- vero flotante de mejillones en la ria de Villagarcía, que se denominará «Camallón»</i>	5224
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Orden de 30 de junio de 1953 por la que se dispone el traslado a Santiago de Compostela del Jefe de Nego- ciado de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Enri- que Wulff Martín</i>	5225
<i>Otra de 30 de junio de 1953 por la que se dispone el traslado a Pontevedra del Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Infor- mación y Turismo don Manuel Esteban Sopena</i>	5225
<i>Otra de 25 de agosto de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Manuel López Galarza en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escuela de Intérpretes del Cuerpo Especial de Informa- ción y Turismo</i>	5225
ADMINISTRACION CENTRAL	
JUSTICIA. — <i>Subsecretaria.</i> — Anunciando concurso de proyectos y suministro de mobiliario para el Palacio de Justicia de Vitoria	5225
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopo- lios (Sección de Loterías).</i> — Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan	5225
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> — Anunciando la subasta de dos obras de acondicionamiento de caminos en la provin- cia de Badajoz	5226
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> — Conti- nuación a la relación de certificados de productor na- cional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ES- TADO de fecha 30-8-1953	5226
INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposicio- nes oficiales que se han publicado durante el mes ac- tual	5227
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ricardo Vauteren Ylarío contra Decreto de 19 de octubre de 1951 que nombró a don Guillermo Martín Albadalejo Arquitecto Inspector general del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Ricardo Vauteren Ylarío contra Decreto de 19 de octubre de 1951, que nombró a don Guillermo Martínez Albadalejo Arquitecto Inspector general del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública; y

Resultando que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951 publicó un Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, en virtud del cual se nombraba a don Guillermo Martínez Albadalejo Arquitecto Inspector general del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 del Reglamento de dicho Cuerpo y que don Ricardo Vauteren Ylarío, que ostentaba, como el designado, antes de publicarse el citado Decreto, la categoría de Arquitecto Inspector, interpuso recurso de reposición ante el Ministerio de Hacienda, mediante escrito que tuvo entrada en el registro general el día 7 de noviembre siguiente en solicitud de que se revocara el mencionado nombramiento y se designara al recurrente para el cargo de Inspector general del Cuerpo. Alegaba en síntesis que el ascenso de la clase de Arquitecto Inspector a la de Arquitecto Inspector general debía efectuarse por rigurosa antigüedad, toda vez que el sistema de elección previsto en el párrafo segundo del artículo 20 del Reglamento de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, para ser promovido a la categoría de Arquitecto Jefe superior debe aplicarse en la actualidad, por haber desaparecido ese cargo, para acordar el pase de Arquitecto Jefe de primera a Arquitecto Inspector y no para el ascenso a Arquitecto Inspector general;

Resultando que transcurrido el plazo de treinta días previsto en la Ley de 18 de marzo de 1944 sin haber sido resuelta la reposición, la entidad denegada por silencio administrativo y formuló recurso de agravios insistiendo en su súplica y alegaciones, y, que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial informó que el recurso debía ser desestimado, sustancialmente porque si se admitiera la tesis del interesado de que el Reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, de 5 de mayo de 1941, en su artículo 20, párrafo segundo, sólo dispone el turno de la elección para el ascenso a Arquitecto Jefe Superior habría que entenderlo inoperante, toda vez que en virtud de la modificación de plantillas del Cuerpo, acordada por Ley de 22 de diciembre de 1949, ha desaparecido el citado cargo, siendo sustituida esa categoría máxima por la de Arquitecto Inspector general, por lo que lógicamente debe estimarse aplicable a la nueva denominación del puesto el mismo criterio y no otro distinto basado en la antigüedad, y, además, porque es de aplicación el caso presente el Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos y la disposición 23 del artículo

tercero del Real Decreto de Presupuestos de 3 de enero de 1931;

Resultando que la Dirección General de lo Contencioso del Estado ha informado igualmente en sentido desestimatorio porque entiende que el Ministerio puede perfectamente hacer uso del turno de elección para el nombramiento de Arquitecto Inspector general, ya que si en 1942 podía utilizar dicho turno para nombrar Jefe Superior, que era la primera categoría, no hay causa para que no pueda hacerlo ahora cuando el cargo de Inspector general o Inspectores son de máxima responsabilidad y han venido a sustituir a la antigua clase de Jefe Superior, sin que, por otra parte, se haya creado derecho alguno a favor del reclamante porque se omitiera en el nombramiento impugnado, que se acordaba en aplicación del párrafo segundo del artículo 20;

Resultando que notificado el interesado el acuerdo denegatorio del recurso de reposición formuló, con fecha 1 de marzo de 1952, escrito ampliatorio del de agravios, insistiendo en sus argumentos y petición y acompañando determinados documentos en apoyo del derecho al ascenso que pretende se le reconozca;

Vistos el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos, de 22 de julio de 1918; el Reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, de 5 de mayo de 1941; el Decreto de 22 de abril de 1949; la Ley de 22 de diciembre de 1949; la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando, en primer término, que se han cumplido en el caso presente por parte del interesado los presupuestos que para la admisibilidad del recurso de agravios exige el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por lo que si bien no aparece en el expediente el informe de la Sección de Personal del Ministerio, que preceptúa la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1944, este Consejo de Ministros puede entrar a examinar el fondo de la cuestión planteada, toda vez que las Direcciones Generales de Propiedades y Contribución Territorial y de lo Contencioso del Estado han informado sobre el mismo al dictaminar el recurso de reposición, y el recurrente reproduce sustancialmente sus alegaciones en el sentido de agravios;

Considerando que el problema suscitado en este recurso consiste en determinar si el ascenso dentro del Cuerpo de Arquitectos al servicio del Ministerio de Hacienda, desde la categoría de Arquitecto Inspector a la de Arquitecto Inspector general debe realizarse por rigurosa antigüedad o mediante elección, dentro de los límites dispuestos por el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de mayo de 1941, reificado en 22 de abril de 1949 y disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 20 del citado Reglamento, de acuerdo con la redacción dada al párrafo segundo por el mencionado Decreto de 22 de abril de 1949, dispuso que «los ascensos, salvo a Arquitecto Jefe Superior, serán por rigurosa antigüedad, pasando a ocupar la vacante de cada categoría el primero de la inmediata inferior. No obstante, para alcanzar el grado de Arquitecto Jefe se precisarán cinco años de servicios provinciales. El ascenso a Arquitecto Jefe Superior será de libre elección del Ministro de Hacienda entre los Arquitectos con más de treinta años de servicios efectivos al Estado que cuenten, además, con dos años en la cate-

goría de Arquitecto Jefe de primera y no tengan nota desfavorable en su expediente personal por comisión de alguna falta comprendida en los números 2 y 3 del artículo 27 de este Reglamento, aunque el correctivo haya sido invalidado», y que la Ley de 22 de diciembre de 1949 suprimió las referidas categorías y estableció que la plantilla del personal en cuestión se compondría: «Arquitectos: Un Arquitecto Inspector general, a 22.000 pesetas; cuatro Arquitectos Inspectores, a 19.500 pesetas; ocho Arquitectos Jefes de primera clase, a 17.500 pesetas», por lo que todo el problema se concreta a determinar si es de aplicación a la nueva categoría de Inspector general el precepto antes transcrito que establece el ascenso a Jefe Superior mediante elección;

Considerando que el aludido sistema de promoción a la categoría máxima del Cuerpo, prevenido en el Reglamento de 5 de mayo de 1941, únicamente para dicho cargo de Arquitecto Jefe Superior, a diferencia de las demás categorías, las cuales se cubren por turno de antigüedad, fué establecido, sin duda, en atención a la naturaleza especial de estos puestos, que figuran a la cabeza de los escalafones y cuyos titulares pueden, en algunos casos, desempeñar funciones basadas en la confianza, por lo que habiendo sido sustituida la antigua categoría máxima de Jefe Superior por la de Inspector general, no existe motivo alguno para que se modifique el procedimiento para la designación del Arquitecto del Cuerpo que haya de desempeñarlo, tanto más cuanto que la referida clase de la antigua plantilla estaba compuesta por dos funcionarios, y en la actualidad sólo forman la categoría de Inspector general, uno; lo que, lejos de abonar una modificación de criterio, viene, por el contrario, a reforzar, si cabe, las razones que tuvo en cuenta el legislador al establecer el turno de elección para pasar a dicho cargo;

Considerando, además, que no existe fundamento alguno para entender que el ascenso a Arquitecto Inspector general debe hacerse por antigüedad porque, siguiendo la tesis del recurrente de que el pase a esta categoría no se halla previsto en el Reglamento del Cuerpo, tampoco se haga a la conclusión de que debe hacerse en la forma que pretende, sino, en todo caso, que habría que acudir al sistema general dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases a los Funcionarios Públicos, de 22 de julio de 1918, en el cual tampoco es procedimiento exclusivo el de antigüedad, sino que también se previene el de elección, como forma ordinaria para el ascenso;

Considerando, por último, que carece también de sentido la alegación del recurrente de que el pase de la categoría de Arquitecto Jefe de primera a Arquitecto Inspector debe hacerse por elección y el ascenso de esta categoría a la de Inspector general, por el turno de antigüedad, ya que si se admite que el primero de los mencionados ascensos debe realizarse por elección, con mucha más razón debe disponerse que el nombramiento de Inspector se haga por este sistema, puesto que concurren las mismas razones que fundan la adopción del procedimiento de elección para el cargo de Arquitecto Inspector, aumentadas por la mayor categoría y responsabilidad del puesto en cuestión, por todo lo cual debe concluirse que no se debe acceder a la pretensión del reclamante, ya que el nombramiento impugnado no adolece de vi-

cio de forma ni infracción legal que lo invalide.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1947.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de agosto de 1953 por la que se jubila al Agente Judicial primero don José Suarez Velar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto orgánico de 1 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda a don José Suarez Velar, Agente judicial primero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tudela (Navarra), por cumplir la edad reglamentaria en 1 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de agosto de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Médico forense a don José Cabral Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Cabral Gil, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 41 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de julio de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se citan al personal que se menciona.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del

mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («Diario Oficial» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333).

Placas pensionadas con 2.400 pesetas anuales con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ARTILLERIA

Empleo: Comandante H.
Situación: Retirado.
Nombre: Don Felipe Gómez Acebo Varona.

Antigüedad: 31 mayo 1952.
Fecha en que empieza a percibirla: 1 de junio de 1952.

Autoridad que cursó la documentación: Gobierno Militar de Madrid.

Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Madrid.

La antigüedad que se le asigna es la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden

CABALLERIA

Empleo: Teniente.
Situación: Retirado.
Nombre: Don Miguel Bonet Marco.
Antigüedad: 28 de febrero de 1953.

Fecha en que empieza a percibirla: 1 de marzo de 1953.

Autoridad que cursó la documentación: Capitanía General de Baleares.

Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Palma de Mallorca.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con pesetas 1.200 anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)

MUSICAS MILITARES

Empleo: Subdirector.
Situación: Retirado.
Nombre: Don Jesús Asun Latojela.
Antigüedad: 29 de octubre de 1947.

Fecha en que empieza a percibirla: 1 de noviembre de 1947.

Autoridad que cursó la documentación: Subinspección de la quinta Región Militar

Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Huesca.

La pensión la percibirá por el Cuerpo de procedencia hasta fin de enero de 1949, en que pasó a la situación de retirado y a partir de 1 de febrero de 1949, por la Delegación de Hacienda de Huesca.

ARMADA

Empleo: Oficial primero.
Situación: Fallecido.
Nombre: Don Esteban Florences Aguilár.

Antigüedad: 1 diciembre 1941.
Fecha en que empieza a percibirla: 1 de diciembre de 1941.

Autoridad que cursó la documentación: Ministerio de Marina.

Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Barcelona.

La pensión la percibirán sus legítimos herederos hasta la fecha de su fallecimiento.

Madrid, 2 de julio de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de agosto de 1953 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre de 1953.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de septiembre y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1953.—Por delegación, I. Martos.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de agosto de 1953 por la que se dispone queden aprobadas las oposiciones para ingreso y provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, transcribiendo relaciones números 1 al 4.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición convocada por Orden de 19 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre siguiente), con arreglo a las normas contenidas en la Orden ministerial de 17 de septiembre del citado año, para ingreso y provisión de plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria,

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en la referida Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951, así como de las señaladas en las de 8 de febrero y 29 de noviembre de 1952, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan aprobadas las oposiciones para ingreso y provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria convocadas por esa Dirección General por Orden de 19 de noviembre de 1951, aceptando las propuestas de opositores aprobados formuladas por los Tribunales que han actuado en esta capital y en Santa Cruz de Tenerife, cuyas relaciones nominales se insertan, seguidamente, por orden de puntuación obtenida, comprendiendo cuatro grupos: I. «Opositores aprobados que pertenecían al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria al tomar parte en la oposición, que han verificado los ejercicios en Madrid», que comienza con don Antonio García de la Fuente y termina con don José Guillermo Arrivi López; II. «Opositores aprobados que ingresan en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y que han realizado sus ejercicios en Madrid», que comienza con don Jaime Bigné Pertegaz y termina con don Fernando Sánchez Hortigón; III. «Opositores aprobados, pertenecientes al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, que han verificado los ejercicios en Santa Cruz de Tenerife», que comprende a don Rodolfo Guillamón Vidal y a don Nicolás Toledo Díaz, y IV.

«Opositores aprobados que ingresan en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria habiendo realizado los ejercicios en Santa Cruz de Tenerife», que empieza con don José Luño Osacar y termina con don José María Peyrolón Basés.

2.º Que las plazas que han de proveerse en la convocatoria de que se trata serán las que figuran en la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1951, con las rectificaciones comprendidas en las circulares de 1 de enero y 25 de septiembre de 1952, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero y 6 de octubre de citado año, respectivamente, con exclusión de las plazas de Villafranca de Ebro, distrito único (Zaragoza), de cuarta categoría, y Olivés, distrito único, de quinta categoría, de la misma provincia, quedando rectificado el anuncio de la plaza de Pedroche (Córdoba), de segunda categoría, en cuanto se refiere al distrito, en el sentido de que el vacante es el segundo y no único, como figura en la convocatoria.

3.º Que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha siguiente al de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aprobados dirigirán su instancia, debidamente reintegrada, a este Ministerio, solicitando la plaza o plazas que les interesen, expresando su petición por riguroso orden de preferencia, al dorso de la instancia, en forma clara, con todos los datos consignados en el anuncio, sin abreviaturas y sin enmiendas ni raspaduras.

Los de nuevo ingresado en el Escalafón solicitarán en la misma instancia certificación del número que ostenten en el Escalafón del Cuerpo, que les será expedida por la Sección correspondiente de

esa Dirección General de Sanidad, expresando en la misma, además del número del Escalafón, el ingreso por oposición y el número obtenido en la misma con arreglo a la puntuación total con que han sido calificados en los ejercicios.

4.º La adjudicación de plazas tendrá lugar con arreglo a las normas dispuestas en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951 y en la de 29 de noviembre de 1952, eligiendo primeramente los opositores que ya pertenecían al Escalafón, por orden de puntuación obtenida, y seguidamente los de nuevo ingreso, también por orden de puntuación. Los opositores que han realizado los ejercicios en Santa Cruz de Tenerife únicamente podrán ser designados para plazas comprendidas en el archipiélago canario y los que han realizado los ejercicios en Madrid únicamente para plazas de la Península e Islas Baleares. En cada uno de los grupos se observará la preferencia establecida a favor de los opositores que soliciten la misma plaza que venían desempeñando con carácter interino durante dos años sin interrupción en la fecha de publicación de la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951, que dispuso la convocatoria de la oposición, justificando dicho extremo mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente.

5.º Los opositores aprobados, que ya pertenecían al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que no elijan plaza o no les correspondiera ninguna de las solicitadas quedarán en el Escalafón en la misma situación que tenían al tomar parte en la oposición de que se trata, y los de nuevo ingreso serán incluidos en aquél con arreglo al número

obtenido en la oposición, elijan o no plaza.

6.º A los efectos de la confección del carnet correspondiente, todos los opositores aprobados remitirán a esa Dirección General, Sección novena, una fotografía firmada al respaldo por el interesado, abonando por este concepto la cantidad de 750 pesetas.

7.º Las instancias solicitando plaza que no tengan entrada en el Registro general de esa Dirección General en el plazo señalado de quince días hábiles, bien directamente o por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad, a que corresponda la residencia del interesado, serán rechazadas. Los derechos de expedición de certificación y carnet serán abonados directamente en la Sección novena—Médicos titulares—de esa Dirección General en días hábiles, de doce a una de la mañana.

8.º Los que resulten nombrados para una plaza y no tomen posesión o renuncien a la misma antes de un año de ejercicio en el cargo les serán aplicadas las sanciones comprendidas en las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943.

Se hace público el agradecimiento de este Departamento hacia los miembros que han constituido los Tribunales por su recta y acertada actuación con motivo de las oposiciones a que la presente Orden se refiere, a fin de que pueda constar en el expediente personal de cada uno de los interesados, como nota meritória.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
---------------	---------------------	---------------------

RELACION NUMERO UNO

Opositores aprobados que pertenecían al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria al tomar parte en la oposición

1.	D. Antonio García de la Fuente	55,15
2.	D. Agustín Valero Castejón	54,75
3.	D. Ramón Muncharaz Vélez	54,25
4.	D. Luis Berlanga Lisón	53,50
5.	D. Félix Julián Martín Aragón Agradada	52,25
6.	D.ª María Teresa Alonso García	51,80
7.	D. José María Goñi Domínguez	51,20
8.	D. Ricardo Urgel Alonso	50,60
9.	D. Julio Barrutietia Unaiñdía	50,10
10.	D. Angel Gil Vázquez	49,65
11.	D. Miguel García Gil	49,60
12.	D. Isaias Rodríguez Monteverde	49,44
13.	D. Pascual Giner Sorja	48,80
14.	D. Luis Aracil Muñoz	48,60
15.	D. José Casanova de Ayala	48,46
16.	D. Fernando Aixalá Bové	48,30
17.	D.ª Lucía Cañas Abarca	47,97
18.	D. Santiago Martínez Mocete	47,80
19.	D. Santiago Pérez Gálvez	47,20
20.	D. Jaime de Motta Monreal	47,16
21.	D. Manuel Salvador Escriche	46,80
22.	D. Crescencio Orduña Prieto	46,75
23.	D. Antonio del Campo Alonso	46,65
24.	D. Eleuterio Jiménez Iglesias	46,65
25.	D. Cristino Bravo Mateos	46,55
26.	D. Manuel Valderrama Carrasco	46,40
27.	D. Emilio Freire Arroyo	46,30
28.	D. Miguel Ruiz Martín	46,30
29.	D. Angel Gimenez del Olmo	46,25
30.	D. José Riera Roig	45,98
31.	D. Joaquín Torguet Pérez	45,65
32.	D. Justino Prieto Val	45,65
33.	D. José Sánchez Villoria	45,55
34.	D. Angel Redondo Pérez	44,90
35.	D. Pedro A. Berástegui-Sampedro Casabonca.	44,80
36.	D. José Porriol Aguilar	44,80
37.	D. José María Galindo Trigueros	44,70

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
---------------	---------------------	---------------------

38.	D. Martín Vallejo Zaldo	44,60
39.	D. Luis Núñez Alonso	44,39
40.	D. José Aceva Candenas	44,35
41.	D. Tomás Buzza Moreno	44,05
42.	D. Alfonso Requena Calatayud	44,00
43.	D. Amado Conde Martín	43,80
44.	D. Fernando Jiménez Herrero	43,60
45.	D. Francisco García Rodríguez	43,45
46.	D. Manuel Rodríguez Caldeiro	43,40
47.	D. Alfonso Sánchez Domínguez	43,25
48.	D. Ramiro de la Llana Arguedas	43,23
49.	D. Pedro Pérez Arciniega	43,16
50.	D. Francisco García Rincón	43,10
51.	D. Arcadio Tejero Acerete	42,80
52.	D. Evaristo Pérez Miró	42,25
53.	D. Angel Cifuentes Martín	42,15
54.	D. Manuel Escorsa Aguirre	42,05
55.	D. Bernardo Gasque Pérez	41,98
56.	D. José López Acero	41,90
57.	D. Luis Aguado Ozores	41,75
58.	D. Victor Armesto Rodríguez	51,62
59.	D. Rafael Valera Die	41,60
60.	D. Florencio Flores Andrés	41,50
61.	D. Parmenio Robledo García	41,28
62.	D. Francisco Díaz Jara	41,20
63.	D. José Brel Arrieta	41,17
64.	D. Adolfo Navarrete Palous	41,10
65.	D. José Luis Amago Malagón	41,00
66.	D. Luis Muncharaz Vélez	41,00
67.	D. José María Nolla Panadés	40,96
68.	D. Miguel Alcalá Torres	40,90
69.	D. Enrique Antonio Jordá Serra	40,53
70.	D. Manuel Lecea Alonso	40,50
71.	D. Rogelio Val Dávila	40,35
72.	D. José Ollas Palacio	40,30
73.	D. Antonio Lesmes Verde	40,30
74.	D. Melchor Ruiz Moreno	40,20
75.	D. Emilio Uriel Morales	40,05
76.	D. Joaquín Andrés Dobón	39,65
77.	D. Prudencio Barroso Díez	39,60
78.	D. Cayetano Hernández Quesada	39,58
79.	D. Daniel González López	39,50
80.	D. Angel de la Iglesia Fernández	39,40

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
81.	D. Victoriano Gómez Rodríguez	39,37
82.	D. José Luis Goenaga Goya	39,35
83.	D. Luis Madero Egido	39,30
84.	D. Marcelo González Alonso	39,10
85.	D. Francisco Pérez Gómez	39,00
86.	D. Francisco Fernández-Asenjo Pérez-Abad	38,97
87.	D. Luis Miguel Olavarria Téllez	38,95
88.	D. Guillermo Torres Sastre	38,90
89.	D. Ramón Gómez de Salazar Ros	38,90
90.	D. José Manuel Gil-Rodrigo Gallego	38,60
91.	D. José Domingo Mas	38,57
92.	D. Severiano Gayarre Zabala	38,50
93.	D. Andrés García García	38,36
94.	D. Fernando Magide de Prado	38,25
95.	D. Ricardo Miralles de los Santos	38,25
96.	D. Rafael Marcos Reina	38,20
97.	D. José Antonio Ferrández Portal	38,15
98.	D. Francisco Camacho Rodríguez	38,05
99.	D. Juan Ortega Nuez	38,02
100.	D. Antonio Murcia García	37,95
101.	D. Julio de Pablos de las Heras	37,87
102.	D. Simeón Buforn Buforn	37,69
103.	D. Antonio Zarzuelo Pastor	37,61
104.	D. Francisco Vena Rodríguez	37,60
105.	D. Enrique Rodríguez Pérez	37,60
106.	D. Joaquín Padilla Vicioso	37,51
107.	D. Javier Banzo Felicísimo	37,50
108.	D. Eduardo Henares Mendieta	37,46
109.	D. Germán Sáenz de Santa María Carmona	37,30
110.	D. Carlos Alonso López	37,20
111.	D. Faustino Gómez Martínez	37,10
112.	D. José Lucas Serrano González	37,10
113.	D. José María Valdés Pastor	37,05
114.	D. José Vicente Izquierdo del Viso	37,02
115.	D. Ricardo Fernández Ruiz-Capillas	37,00
116.	D. Emilio Martínez Larrodéra	36,90
117.	D. Antonio Pérez Pardo	36,90
118.	D. Ernesto Feria Jaldón	36,88
119.	D. Francisco Morcillo Sopena	36,75
120.	D. Carlos García del Río	36,60
121.	D. Miguel Pérez Cortés	36,50
122.	D. Joaquín Morant Clavería	36,25
123.	D. Mario Alonso Sánchez	36,20
124.	D. Servando Cantero Alario	36,15
125.	D. María del Pilar Sánchez-Malo Granados	36,15
126.	D. Pablo Tello Porras	36,05
127.	D. Teófilo Antón Acevedo	36,04
128.	D. José María Conde Peláez	35,95
129.	D. Jorge de la Guardia Maestro	35,94
130.	D. Rafael Casas Cornella	35,80
131.	D. Enrique Vidal Madramany	35,76
132.	D. Luis Buj Arzuaga	35,75
133.	D. María Asunción Gradín del Pozo	35,65
134.	D. Eladio Miguel de Villalain	35,62
135.	D. Manuel Coca Garrote	35,59
136.	D. Rafael Novoa Ruiz	35,55
137.	D. Luis Borreguero Sierra	35,54
138.	D. Alfredo Gómez Ubeda	35,53
139.	D. José Aquilué Ubieto	35,50
140.	D. Ignacio Mola Mayayo	35,50
141.	D. Luis Revilla de Labra	35,35
142.	D. José Manuel Peñas Callejo	35,35
143.	D. Bernardo Serdá Prat	35,30
144.	D. Teodosio Rodríguez Castro	35,20
145.	D. Ciriaco García García	35,00
146.	D. Eloy Rodríguez Montero	34,80
147.	D. Arturo Vicente de Dics	34,80
148.	D. Francisco Rodríguez Galindo	34,65
149.	D. Inocencio López Quijada	34,60
150.	D. Manuel Espinazo Rodríguez	34,55
151.	D. José Pérez Borgés	34,50
152.	D. Daniel Casanova Laborda	34,30
153.	D. Francisco Javier Martínez Portal Martínez	34,25
154.	D. Santiago Susó Artigas	34,20
155.	D. Jesús Rodríguez del Castillo Agesta	34,05
156.	D. Francisco Nodal Guerreira	33,87
157.	D. Enrique Lamarca Riba	33,85
158.	D. Edmundo Martín López	33,65
159.	D. Antonio López Colomé	33,65
160.	D. Feliciano Casado Salvador	33,60
161.	D. Antonio Rivero Ribelles	33,56
162.	D. Manuel Grau Gracia	33,40
163.	D. Pablo Zamarro Alonso	33,35
164.	D. José Miguel Ripoll Pont	33,30
165.	D. Bartolomé Blanco Torralvo	33,22
166.	D. Enrique Viola Sanret	33,10
167.	D. Gabriel Alférez González	33,10
168.	D. Fermín Daniel Portillo Pérez	33,00
169.	D. José Luengo Chillón	32,51

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
170.	D. Domingo Tallada Castel	32,50
171.	D. Faustino Picazo Soriano	32,16
172.	D. Alberto Vicente Belmonte	32,11
173.	D. Carmelo Oros Dionis	32,10
174.	D. Juan Massot Gimeno	32,05
175.	D. Alfonso Jiménez Sánchez	31,90
176.	D. José Abad Pérez	31,87
177.	D. Andrés Hierro Arija	31,75
178.	D. Jesús García Guinea	31,45
179.	D. Manuel del Pino Toledo	31,40
180.	D. Plácido Ubeda Izquierdo	31,40
181.	D. Luis Martín Coll	31,15
182.	D. José Anadón Espallargas	31,00
183.	D. Alberto Manso Arévalo	30,95
184.	D. Juan Barceló Cabré	30,87
185.	D. Antonio Martín González	30,70
186.	D. José Guillermo Arrivi López	30,00

RELACION NUMERO 2

Opositores aprobados que tomaron parte en la oposición y que no figuraban en el Escalafón

1.	D. Jaime Bigné Pertegaz	54,10
2.	D. Manuel González González	53,90
3.	D. Hipólito Durán Sacristán	53,57
4.	D. Jesús Bautista Sánchez	53,50
5.	D. José Carrasco Salinas	53,04
6.	D. José María Burzaco Santurtún	52,75
7.	D. Joaquín Seria Vilella	52,65
8.	D. Juan Rodríguez Agradós	52,65
9.	D. Carlos Almaraz Quintana	52,04
10.	D. Ricardo Mar Moñux	51,92
11.	D. Antonio Martín-Chinchilla Garrido	51,80
12.	D. Antonio Estades Ventura	51,50
13.	D. José Batallier Sallée	51,01
14.	D. Damaso Sánchez de Vega	50,88
15.	D. José Antonio Viqueira Roa	50,37
16.	D. Julián Hoyos Tamayo	50,25
17.	D. Angel Quintanilla Ulla	50,05
18.	D. Juan Navarro Flórez	49,10
19.	D. Pedro López Sendón	49,00
20.	D. Fernando del Charco Entrena	48,90
21.	D. Juan Bosch Hernández	48,50
22.	D. Antonio Herrera Torres	48,50
23.	D. Antonio Camarero Ramírez	48,45
24.	D. Eulogio Sánchez Cirujano	48,30
25.	D. Francisco Aguado Rodríguez	48,10
26.	D. José Gómez Toledo	48,00
27.	D. Mariano Mata Herranz	47,70
28.	D. Santos Vega Fernández	47,66
29.	D. Luis Toracido González	47,50
30.	D. Rafael Peiró Fayos	47,25
31.	D. Marcelo Arce Aviñó	47,10
32.	D. Raúl Villarrica Subirán	47,00
33.	D. José Manuel Escalada Hernández	47,00
34.	D. Alfonso González Narváez	46,70
35.	D. Celso Alvarez Alvarez	46,70
36.	D. Saturnino Mainzhausen de Mesa	46,00
37.	D. Ramón Portela Vilanova	45,85
38.	D. Ramón Guitart Boloix	45,65
39.	D. Federico Molini del Castillo	45,61
40.	D. José Otaño Ruiz de la Torre	45,40
41.	D. Ricardo Martínez Martínez	45,37
42.	D. José Muñio Blas	44,90
43.	D. José Ramón Tolivar Faes	44,75
44.	D. Ramón Pérez López	44,70
45.	D. Alejandro Martín Hernández	44,65
46.	D. Gabriel Luis Sánchez Maldonado	44,50
47.	D. José Santonja Rodríguez	44,50
48.	D. Manuel Flores Vidal	44,50
49.	D. Antonio Pons Cardiel	44,50
50.	D. Vicente Velamazán Díaz	44,50
51.	D. Antonio Garzón Aranda	44,50
52.	D. José Borrás Torres	44,45
53.	D. Félix Cámara Ochagavía	44,30
54.	D. Vicente Rabasa Alborg	44,10
55.	D. Clemente García Doncel	44,10
56.	D. Juan María Anguisola Oreja	44,00
57.	D. Rafael Baquerizo Friend	44,00
58.	D. José García del Real Cortils	43,55
59.	D. Jesús Dornaletche Sanza	43,52
60.	D. Ignacio Cantarell Pontcubería	43,52
61.	D. Manuel Rodríguez Bermejo	43,50
62.	D. Gonzalo Muñoz Muñoz	43,35
63.	D. Pedro Antonio Villalobos Cuadra	43,30
64.	D. José Serrano Galnares	43,25
65.	D. José María Cuartero Cuartero	43,10
66.	D. José Jiménez Gómez	43,05
67.	D. Francisco Furio Cano	43,00

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
68.	D. Idefonso Fernández Pacheco Capillas	42,93
69.	D. Ignacio Barrantes Muñoz	42,91
70.	D. Francisco Ruiz Barranco	42,90
71.	D. Jesús Moreno González-Corroto	42,80
72.	D. Casiano Feijóo López	42,80
73.	D. Arturo Juárez Fonseca	42,75
74.	D. Amador Maestre Sánchez	42,70
75.	D. Santos Pérez Díaz	42,67
76.	D. Juan Gómez Randulfe	42,55
77.	D. Antonio Romero Romero	42,50
78.	D. Manuel Barrera Roures	42,50
79.	D. José Rollán Riesco	42,45
80.	D. Ramón Mora Durán	42,41
81.	D. Gerardo Ureta Corcuera	42,30
82.	D. José Manuel Segarra Oriol	42,10
83.	D. Emilio Jaqueti Santos	42,07
84.	D. Antonio González López de Haro	42,06
85.	D. Justo González Alvarez	42,00
86.	D. Fausto Fernández Cid	41,80
87.	D. Pedro López Asensio	41,80
88.	D. Eduardo Lupiani del Río	41,75
89.	D. Antonio Monroy Alonso	41,35
90.	D. Antonio Mendivil Ozamiz	41,35
91.	D. Alfredo Gómez-Elegido Canales	41,30
92.	D. José Navarro Salazar	41,25
93.	D. Angel Olivares Romero	41,20
94.	D. Mariano Gutiérrez Pérez	41,13
95.	D. Bartolomé Gacna Catalá	41,09
96.	D. Miguel Díaz Pino	41,03
97.	D. Francisco Barreiro Alvarez	41,00
98.	D. Rafael Daniel Caldevela Potente	40,95
99.	D. Francisco Roselló Ferriz	40,75
100.	D. Tomás Bobo Murillo	40,75
101.	D. Luis Jiménez Jiménez	40,74
102.	D. Guillermo Girod Utunuela	40,70
103.	D. Carlos Valentín Gonzalo Guisande	40,68
104.	D. José García Suárez	40,60
105.	D. José Manzanares Jiménez	40,60
106.	D. Ignacio Ochoa de Retana Martínez Murguía	40,55
107.	D. Julián Laguarda Pardo	40,52
108.	D. Rufino Aparicio Rodríguez	40,50
109.	D. José Luis Sampedro Martín	40,50
110.	D. César Casimiro San Segundo	40,50
111.	D. Joaquín Díaz Esnal	40,50
112.	D. Julián Llasera Brieba	40,46
113.	D. Héctor Martín Preharam	40,25
114.	D. Alberto Ugedo Ipiña	40,20
115.	D. Agustín Oterino Maya	40,20
116.	D. Manuel Bernal Cascales	40,15
117.	D. Emilio Moreno Rodríguez	40,04
118.	D. Atilano López Rivas	40,00
119.	D. Joaquín Orta Buj	39,90
120.	D. Jesús Chaos Lloret	39,90
121.	D. José María García-Luján Giles	39,90
122.	D. Alejandro Sainz-Terrones Tejerina	39,90
123.	D. Juan Antonio González Martínez	39,85
124.	D. Jorge Mundi Juli	39,80
125.	D. Miguel Fernando Andonegui Alonso de Celdada	39,80
126.	D. Emilio Ruiz Laso	39,75
127.	D. Luis Víctor López Jiménez	39,70
128.	D. Valentín Hernández Marín	39,65
129.	D. Joaquín García Izquierdo	39,50
130.	D. Alberto Ferrando Vicent	39,40
131.	D. José Miguel Sánchez Martín	39,40
132.	D. José Orts Orts	39,38
133.	D. Silvano de las Heras Arranz	39,35
134.	D.ª María Alvarez Pastor	39,35
135.	D. Arturo Hernández Palacios	39,35
136.	D. Luis Calvo García	39,30
137.	D. Antonio Fernández Zafra	39,28
138.	D. Joaquín Enrech Salazar	39,28
139.	D. Ismael Crespo Luengo	39,27
140.	D. Salvador González Moncayo	39,22
141.	D. Angel Galdo Seco	39,19
142.	D. José Antonio González Pérez de Leon	39,10
143.	D. José Herrera Ortiz	39,05
144.	D. Antonio Díaz Sosa	39,00
145.	D. Luis Santos Gutiérrez	39,00
146.	D. Elias Gil Martín	39,00
147.	D. Manuel Medrano Cámara	39,00
148.	D. Luis Agut Andrés	38,98
149.	D. Francisco Hermida Burón	38,90
150.	D. Francisco Aguilar Cortés	38,85
151.	D. Daniel García González	38,83
152.	D. Angel Conde Vicente	38,80
153.	D. Gerardo Rovira Cruells	38,80
154.	D. Francisco Mesonero del Brio	38,75
155.	D. Idefonso González Tobaruela	38,75
156.	D. José Jiménez Jiménez	38,75

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
157.	D. Isidoro Heras Díaz	38,71
158.	D. Miguel de Andrés Ruiz	38,70
159.	D. Mariano Sánchez García	38,57
160.	D. Alfonso Pérez Canto	38,57
161.	D. Luis de Robles Subirós	38,56
162.	D. Pedro Bárcena González	38,50
163.	D. Pedro Pérez Villa	38,42
164.	D. Eustasio Martínez Miguel	38,35
165.	D. Jesús Serrano Cabañas	38,31
166.	D. Pedro Ribó Nigorra	38,25
167.	D. Enrique Goa Chaos	38,23
168.	D. Julián Maroto Mollada	38,20
169.	D. José María Gutiérrez Goicoehea	38,16
170.	D. José Pacheco Oliveras	38,15
171.	D. Lisardo Martín Martín	38,15
172.	D. Artemio González García	38,10
173.	D. Miguel Fernández González	38,10
174.	D. Pedro Montero Rodríguez	38,10
175.	D. Eduardo Rubio Fernández	38,07
176.	D. Antonio Morales López	38,06
177.	D. Héctor Hernández-Pachero Prieto	38,05
178.	D. Armando Fernando Sala Hidalgo	38,04
179.	D. Manuel Aznares Sin	38,00
180.	D. Francisco Collado Acosta	38,00
181.	D. Olegario Muñoz Marín	37,95
182.	D. Ernesto Herrera García	37,92
183.	D. Jesús María Ganzarain Blenner	37,90
184.	D. Angel Moya Núñez	37,80
185.	D. Patricio Palomero Rivera	37,80
186.	D. Salvador Martín Jiménez	37,80
187.	D. José Andrés García	37,75
188.	D. Marcos Otal Castillo	37,71
189.	D. Tomás Amat Puértolas	37,70
190.	D. Angel Luis Cisneros Mesa	37,70
191.	D. Andrés Alvarruiz Picazo	37,68
192.	D. Rafael Pasalodos Miralles	37,62
193.	D. Idefonso San Miguel Redondo	37,60
194.	D. Luis Nieto González	37,55
195.	D. Juan Hidalgo García	37,54
196.	D. José Antulio Gregorio San Martín	37,51
197.	D. Francisco Oria Gómez	37,50
198.	D. Joaquín González Morán	37,50
199.	D. Francisco Valls Suay	37,50
200.	D. Antonio Jesús Mainar García	37,44
201.	D. Félix Juzgado del Rincón	37,40
202.	D. Carlos Cuervo Muñoz	37,40
203.	D. José Aguilera de la Pedraja	37,30
204.	D. José Puig Esteve	37,28
205.	D. José Barrera Ferrero	37,25
206.	D. Luis Aparicio de Vicente	37,20
207.	D. Antonio López Alanís	37,16
208.	D. Renato Martínez Amilburu	37,10
209.	D. David Lorente Sahuquillo	37,05
210.	D. Emiliano Arellano Villarejo	37,00
211.	D. Agustín Pison Sáenz	37,00
212.	D. José Maestre Polo	37,00
213.	D. Ricardo Juárez Peinado	36,95
214.	D. Carlos Vázquez Hernández	36,95
215.	D. David Redondo Pérez	36,85
216.	D.ª María Josefa Real Fernández	36,85
217.	D. Arturo Santori Muñoz	36,80
218.	D. Jesús Huerta Alonso	36,78
219.	D. Mariano Fernández García	36,75
220.	D. Manuel Zorrilla Gutiérrez de la Torre	36,75
221.	D. Abilio Burgos de Pablo	36,65
222.	D. Emilio Chema Soler	36,65
223.	D. José María Puigdollers Colás	36,62
224.	D. César Rojo Nozal	36,60
225.	D. Angel Fenoy Cruz	36,60
226.	D. Juan María Corral Castanedo	36,60
227.	D. Carlos Hernández Hernández	36,60
228.	D. Alejandro Lucas Alonso	36,55
229.	D. Idefonso Goizueta Romero	36,54
230.	D. Rafael Martín Guerrero	36,50
231.	D. José Monzonis Galán	36,50
232.	D. Florencio Provencio Provencio	36,50
233.	D. Luciano San Sebastián Arteaga	36,50
234.	D. Angel Gabriel Sesma Quintana	36,45
235.	D. Juan Antonio Díaz Rodríguez	36,30
236.	D. Félix Sánchez Pérez	36,30
237.	D. Fernando Cirbián Antón	36,20
238.	D. José Romero Saiz	36,20
239.	D. Diego García de la Torre	36,16
240.	D. Luis Martín Población	36,12
241.	D. Tomás Ferradas Blánquez	36,10
242.	D. Francisco Barrios Martín	36,05
243.	D. José Muñoz Cano	36,00
244.	D. Enrique Tejedo Enrique	36,00
245.	D. Ricardo Rodríguez Talenti	36,00

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
246.	D. Rafael Perales Escalante	35,95
247.	D. Ernesto Gómez Vidal	35,92
248.	D. José María Rodríguez Rodríguez-San Pedro.	35,90
249.	D. José Fuentes Escribano	35,90
250.	D. Santiago Alberto Juárez Quijano	35,84
251.	B. Jaime García Guardia	35,78
252.	D. Manuel Infante Gómez	35,74
253.	D. Domingo Oliván Pueyo	35,70
254.	D. Jesús Zaragozano Marco	35,70
255.	D. José Francino Pujol	35,70
256.	D. José Sancho Sancho	35,65
257.	D. Enrique Jiménez Gutiérrez	35,61
258.	D. Juan Falguera Urgell	35,60
259.	D. José Luis Cuadrón Romero	35,60
260.	D. Antonio Herrero Villalón	35,60
261.	D. Marino Asenjo Arciniega	35,60
262.	D. Claudio Feijoo Fernández	35,60
263.	D. José María Martínez Urrea	35,57
264.	D. Joaquín Feliú Condominas	35,55
265.	D. Enrique Callejo Jiménez	35,51
266.	D. Antonio Amo Galán	35,50
267.	D. Celestino González Blanco	35,50
268.	D. Antonio Domingo Romero Manzano	35,50
269.	D. Dámaso Peñalba Frias	35,48
270.	D. José Luis Algarín Hidalgo	35,43
271.	D. Sebastián Seguí Traid	35,40
272.	D. José Cruz Samper	35,40
273.	D. Fidel Juano Santolaya	35,40
274.	D. Manuel Bueno Díez	35,40
275.	D. Ildelfonso Martín Carracedo-Olimillos,	35,30
276.	D. Francisco Morón Muñoz	35,30
277.	D. Juan José Ruiz Viscasillas	35,30
278.	D. José Vázquez Manrique	35,25
279.	D. Manuel Dorador García	35,20
280.	D. Germán Ocio Achaerandio	35,20
281.	D. Juan José Robles Navarro	35,20
282.	D. Camilo Gaude Rodríguez	35,10
283.	D. Vicente Toledano Toledano	35,10
284.	D. Damián Guerra Galán	35,00
285.	D. Julio Lodo de la Fuente	35,00
286.	D. Joaquín Chazarra Fuster	35,00
287.	D. Antonio Cañada Sánchez	35,00
288.	D. Manuel Florido Muñoz	35,00
289.	D. Enrique Aguade Sans	34,95
290.	D. Julio Pérez Rodríguez	34,95
291.	D. Ramón Vargas Reguero	34,85
292.	D. Jesús Abascal Garayo	34,83
293.	D. José Bonnin Valls	34,80
294.	D. Faustino Escandón García	34,78
295.	D. Julio González Hijón	34,75
296.	D. José Zarco Castellano	34,75
297.	D. Eliseo Carramiñana Lacal	34,75
298.	D. José Peña Guitián	34,75
299.	D. Enrique Funes Martínez	34,70
300.	D. Agustín de Vega Martín	34,60
301.	D. Francisco Casanova Rodríguez	34,60
302.	D. Francisco Roca Casanova	34,60
303.	D. Leopoldo Allegue Díaz	34,55
304.	D. Pedro Roca Massó	34,55
305.	D. Manuel Rodelgo Lozano	34,55
306.	D. Luis Saucedo Madrid	34,51
307.	D. Isidro Bueno Zapata	34,50
308.	D. Angel Martínez Miranda	34,50
309.	D. Enrique Fernández Labad	34,50
310.	D. Ramón Pérez del Valle	34,50
311.	D. Carmelo Perdígón García	34,45
312.	D. Segismundo Catá Esteve	34,45
313.	D. Félix Muñoz Cosin	34,41
314.	D. Mario Romeo Martínez	34,40
315.	D. Juan José Ramón Gómez	34,35
316.	D. Antonio Torrecilla Moro	34,35
317.	D. José Villar Recio	34,32
318.	D. Salvador Camacho Vasconi	34,31
319.	D. Luis de Leivar Cámara	34,25
320.	D. Julio Gordo Alvarez	34,23
321.	D. Miguel Orfila Flaquer	34,15
322.	D. Manuel Pereira Alén	34,15
323.	D. José María Muniesa Gimeno	34,10
324.	D. José Ramos de Larrea Mericaechevarría	34,03
325.	D. Bernardo Almazán Pedrós	34,01
326.	D. Antonio Peña García	34,00
327.	D. Vicente Roselló Caballero	34,00
328.	D. José Tenor Aguilar	34,00
329.	D. Enrique Torreila Gil	34,00
330.	D. José Luis Ara Arreguil	34,00
331.	D. Facundo Garre Alcaraz	33,96
332.	D. Eladio León Marcos	33,95
333.	D. José Villanueva Salvador	33,88
334.	D. Benigno Antona Vaquero	33,85

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
335.	D. Gregorio Gil Alvarez	33,85
336.	D. Jesus Velasco Garcia	33,83
337.	D. Luis Argüelles Ferán	33,82
338.	D. Higinio Ibáñez Nieto	33,80
339.	D. Gaspar Llamazares Reguera	33,80
340.	D. Joaquín Illa Claparols	33,80
341.	D. Hipólito de la Torre Mallavia	33,75
342.	D. Julian Millán Collado	33,75
343.	D. Manuel Martínez Martínez	33,73
344.	D. Rafael Ballester Monllor	33,72
345.	D. José Tenencio de las Agnas	33,72
346.	D. Francisco Alonso Real	33,71
347.	D. Elias Iglesias Jimeno	33,70
348.	D. Alfonso Casale Martínez	33,70
349.	D. José González del Castillo Cabanillas	33,62
350.	D. Pedro Fuertes Rodriguez	33,61
351.	D. Mariano Manrique Antón	33,60
352.	D. Luis Angel San José Rodriguez	33,55
353.	D. Eusebio Molina Pascual	33,55
354.	D. Pascual Clavero Cuadra	33,55
355.	D. Fernando Ramos Centeno	33,60
356.	D. Ramón Sans Gassió	33,50
357.	D. Domingo Jiménez Galán	33,50
358.	D. Fermín Gudin García	33,45
359.	D. Domingo Jaén Moncada	33,45
360.	D. José Vicente Marina Noriega	33,43
361.	D. Juan Andrés Jiménez Alarcón	33,40
362.	D. José Arechaga Veloso	33,30
363.	D. Vicente Sancho Hernández	33,30
364.	D. Alfredo Esteban Vedia	33,27
365.	D. Juan Valhondo Dominguez	33,25
366.	D. Dionisio Lázaro Simón	33,25
367.	D. Elias Tovar Martin	33,25
368.	D. José Oro Frade	33,23
369.	D. Luis Lamadrid Chozas	33,22
370.	D. Antonio Amaro Amaro	33,20
371.	D. Francisco Dios Dávila	33,15
372.	D. Eduardo López García	33,14
373.	D. Pedro Nombela Martín	33,10
374.	D. Juan Pastor Pastor	33,10
375.	D. Miguel Carlos Fernández Gómez	33,05
376.	D. Julio Riol Rincón	33,05
377.	D. Antonio Uclés Poyato	33,05
378.	D. Pedro González Ruiz	33,02
379.	D. Emilio de la Calzada González	33,02
380.	D. Ismael Sánchez Ralo	33,00
381.	D. José Requena Verdú	33,00
382.	D. José Palomo Martínez	33,00
383.	D. Miguel Angel Castilla Marin	33,00
384.	D. José Carlos Reyez Téllez	33,00
385.	D. Agustín Arnáiz Gómez	33,00
386.	D. Enrique Carrillo Planillo	32,90
387.	D. Santos Pérez Gil	32,90
388.	D. Enrique Almar Ibáñez	32,90
389.	D. Victoriano Rodríguez Rodriguez	32,90
390.	D. Rafael González del Castillo Cabanillas	32,85
391.	D. Honorato García González	32,78
392.	D. Juan J. Murillo Pellejá	32,75
393.	D. Francisco Rebollo Martínez	32,74
394.	D. José Antonio Nieto Ferraro	32,71
395.	D. José María Caballero Martín	32,70
396.	D. Mariano Martín Martín	32,63
397.	D. Antonio Garzón Luis	32,60
398.	D. Agustín de la Villa Inés	32,60
399.	D. Antonio Adalid Elorza	32,60
400.	D. Santiago Gómez Pérez	32,55
401.	D. Emilio Andrés Ballesteros Galán	32,55
402.	D. Luis Monreal Castro	32,50
403.	D. Gerardo Gaité Dominguez	32,50
404.	D. Pedro Nebrera Garcia	32,40
405.	D. José Gómez Noriega	32,40
406.	D. Ricardo Conejo Ramilo	32,30
407.	D. Pascual Beso Viguier	32,30
408.	D. Manuel Alfonso Pérez Alvarez	32,25
409.	D. José María García Rodriguez	32,24
410.	D. Vicente Paz Alvarez	32,20
411.	D. Francisco Jiménez Gámez	32,19
412.	D. Eulogio Gutiérrez González	32,15
413.	D. Arturo Goyenechea Juárez	32,15
414.	D. Pedro Solé Ribas	32,10
415.	D. José Martín Pérez	32,07
416.	D. David Victoriano Camacho Camacho	32,05
417.	D. Luis Escribano Gozalo	32,05
418.	D. José María Fernández Crespo	32,02
419.	D. Jerónimo Segundo Lerma Ortiz	32,01
420.	D. Jaime Solivellas Blanes	32,00
421.	D. Pablo Alfredo Gonzalvo Crespo	32,00
422.	D. Luis Roca Boix	32,00
423.	D. Rafael Moreno Gómez	31,96

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
424.	D. José Antonio García Baeza	31,90
425.	D. Jesús López Alonso	31,85
426.	D. Adrián Gutiérrez Fernández	31,80
427.	D. Miguel Pous Vidal	31,80
428.	D. Jesús Cistillo Solís	31,76
429.	D. Feliciano Ortiz Serrano	31,75
430.	D. Fernando Monfort Nager	31,68
431.	D. Maximiano Obeja Rosas	31,65
432.	D. Higinio Garzón Ruipérez	31,62
433.	D. Damián Contreras Contreras	31,55
434.	D. Tomás Manzano Poveda	31,55
435.	D. Antonio Gonzalez Rodilla	31,53
436.	D. Pablo Miguel López	31,50
437.	D. Juan Arrazola Echevarría	31,50
438.	D. Pablo de la Cuesta Burgos	31,50
439.	D. Julio Manuel Préstamo Huerta	31,50
440.	D. José Sarasa Casan	31,42
441.	D. Vicente Lluna Pérez	31,41
442.	D. Eduardo Romero Tallón	31,41
443.	D. Julián Arranz Municipio	31,40
444.	D. José Domínguez Casado	31,40
445.	D. Alberto Pérez López	31,35
446.	D. Gerardo Jaqueti Santos	31,35
447.	D. Octavio Labarta Jiménez	31,30
448.	D. Valentín Hernández Queipo	31,30
449.	D. Pedro Antonio García Gómez	31,25
450.	D. Nicolás Martín Virseda	31,25
451.	D. Manuel Almaraz Friale	31,20
452.	D. Senador Morán Cachón	31,13
453.	D. Francisco Román Cordero	31,10
454.	D. Serafin Gil Corral	31,05
455.	D.ª Angeles López López	31,00
456.	D. Vicente Belda Calatayud	31,00
457.	D. José Luis Pastor Domínguez	31,00
458.	D. Gil Gómez Izquierdo	30,96
459.	D. Lorenzo Maza Sueta	30,92
460.	D. Cristóbal del Río de la Hera	30,90
461.	D. Eusebio Valdeolmillos Cucurull	30,85
462.	D. Mariano Torres de Andrés	30,85
463.	D. Luis Alerti López	30,75
464.	D. Horacio Mota Arevalo	30,75
465.	D. Paolo Barrau Cuber	30,70
466.	D. Pedro Jesús González Duro	30,70
467.	D. Manuel García Rincón	30,70
468.	D. Mateo Verd Oliver	30,61
469.	D. Emilio Cervera Cifuentes	30,60

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
470.	D. Exiquio Iglesias Pérez	30,59
471.	D. Abel González Angulo	30,50
472.	D. José Sánchez Zaballos	30,50
473.	D. Francisco Lucena Cruz	30,50
474.	D. Felicísimo Herrera Duque	30,50
475.	D. Antonio Mallo González	30,48
476.	D. Agustín Martín Barrera	30,46
477.	D. Tomás Pastor Eguizabal	30,40
478.	D. Juan Vallverdú Gasol	30,30
479.	D. Jesús Podio Garcelén	30,25
480.	D. Severiano Orduña Mrales	30,15
481.	D. Hermelo Vidal Fariol	30,06
482.	D. Eugenio Mora Asensio	30,05
483.	D. Amancio Muñoz García	30,05
484.	D. Enrique Medina Higuera	30,00
485.	D. Andrés Aparicio Pérez	30,00
486.	D. Felipe José Vicente González	30,00
487.	D. Estean Díaz Almaraz	30,00
488.	D. Antonio Campos Solbes	30,00
489.	D. Emilio Rodríguez Bermejo	30,00
490.	D. Ramón Bassó Vázquez	30,00
491.	D. Sebastián Fernández Sánchez	30,00
492.	D. Fernando Sánchez Hortigón	30,00

RELACION NUMERO TRES

Opositores aprobados, pertenecientes al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que han verificado los ejercicios en Santa Cruz de Tenerife

1. D. Rodolfo Guillamón Vidal 41,60
2. D. Nicolás Toledo Díaz 41,60

RELACION NUMERO CUATRO

Opositores aprobados que no pertenecen al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que han verificado los ejercicios en Santa Cruz de Tenerife

1. D. José Luño Osacar 54,40
2. D. Jaime González y González 53,40
3. D. Jaime Ramos Ramos 47,80
4. D. Francisco Fumagallo Sánchez 47,70
5. D. José Mendoza Ascanio 47,50
6. D. Alberto Trujillo Fragozo 47,30
7. D. José María Peyrolón Bases 44,40

ORDEN de 4 de agosto de 1953 por la que se resuelve concurso convocado entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 16 de marzo último, entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultas;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, los informes al efecto emitidos por la Asesoría Jurídica de ese Departamento y el Consejo Nacional de Sanidad, así como la propuesta elevada por esa Dirección General;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien resolver el presente concurso nombrando Médico de la Lucha Antivenérea Nacional en el Servicio Oficial Antivenéreo de Madrid (Dispensario de Valdecasas), a don Antonio López Villafuertes; ídem id. de Guadalajara, como resulta del nombramiento anterior, a don Antonio Ugalde Urosa; ídem de Cáceres, a don Antonio Cáceres Uclés; ídem de Sevilla, a don Bernardo López Martínez, e ídem de Palma de Mallorca,

como resulta del nombramiento del señor Ugalde, a don Juan J. de Apellániz Fernández; cada uno de ellos con el sueldo anual que por su colocación les corresponde en aquella plantilla, menos los señores López Martínez y Apellániz, que percibirán el de 8.640 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, con cepto 11, de la Sección sexta, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de julio de 1953 por la que se nombra Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo a don Gabriel de las Casas Pulido.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz el oportuno concurso para la selección del Maestro de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Almendralejo;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial, la propuesta del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo a don Gabriel de las Casas Pulido.

3.º Este Maestro de Taller disfrutará de la retribución anual de diez mil pesetas y cinco mil más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller nombrado está obligado a residir en Almendralejo, obligación de la cual será además responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año con carácter eventual prorrogable por otros cuatro, y si en el transcurso del primer año acreditase el citado Maestro de Taller las condiciones y méritos suficientes al efecto. Durante el primer año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conve-

nencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese por la realización de actos considerados por la Legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves: por ausentarse de Almendralejo sin permiso escrito de las autoridades a quien reglamentariamente corresponda y, por último, en virtud de petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

6.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir del día 30 de septiembre próximo y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre enseñanza media y profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de julio de 1953 por la que se nombran los Profesores que han de encargarse de las Enseñanzas del Ciclo Especial en los Centros de Tapia de Casariego y Jumilla.

Ilmos. Sres.: Convocados por los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo y Murcia y los oportunos concursos para seleccionar los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Especial en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego y Jumilla;

Vistos los informes elevados por los Patronatos Provinciales y la propuesta del Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación de los concursos de referencia.

2.º Nombrar Profesores Titulares del Ciclo Especial a los siguientes señores: Don Andrés Arturo Fernández Castaño, del Centro de Tapia de Casariego, y a don Pedro María Saldoval García, del de Jumilla.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutaran de la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad donde radique el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del Centro y vigilándose por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por una quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su convenien-

cia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar sus ceses a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo, por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederle y por la realización de actos considerados por la Legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir del día 30 de septiembre del año actual, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de julio de 1953 por la que se nombra Profesor especial de «Dibujo» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos a doña Teófila Sasiain Martínez.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las Enseñanzas de «Dibujo» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del curso de referencia.

2.º Nombrar Profesor especial de «Dibujo» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos a doña Teófila Sasiain Martínez.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de diez mil pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan, especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Betanzos, obligación de la cual será además responsable el Director del Centro y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer una Enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio—o bien en cualquier momento con causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo, por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederle y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir del día 30 de septiembre del año actual, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de julio de 1953 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo en la Agricultura a «Mutua de Accidentes en la Agricultura», de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua de Accidentes en la Agricultura», de Villarreal de los Infantes (Castellón), en súplica de autorización para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la agricultura, a todo riesgo y con radio de acción limitado al término municipal de la expresada localidad y a aquellos otros próximos al mismo en los que mutualistas vecinos de Villarreal de los Infantes posean explotaciones agrícolas o ganaderas, siempre que utilicen personal residente en la repetida población; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 12 de junio de 1931 y de 25 de agosto siguiente;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento: preceptos legales citados y demás de aplicación;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a «Mutua de Accidentes de la Agricultura», de Villarreal de los Infantes (Castellón): inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial; debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo que sobre reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo determina la Ley de 8 de mayo de 1942 y normas complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de julio de 1953 por la que se declara excedente voluntario a don José Prefaci Gasco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, adscrito a la Delegación de Industria de León, don José Prefaci Gasco, por la que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo:

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente voluntario, por un plazo no mayor de un año ni mayor de diez, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales don José Prefaci Gasco, con efectos del día primero de agosto próximo día siguiente al en que se cumple un año desde su posesión en el Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1953 por la que se dispone la constitución del Comité Nacional Español de Zootecnia y se señala su composición.

Ilmo. Sr.: Constituida en París el 7 de noviembre de 1949, la Federación Europea de Zootecnia, a la que España pertenece desde esa fecha como una de las naciones signatarias, y disponiendo los Estatutos de dicho Organismo internacional que en cada uno de los países adheridos se cree un Comité Nacional,

Este Ministerio tiene a bien disponer: Primero. Se constituye el Comité Nacional Español de Zootecnia, que tendrá su sede en Madrid y figurará adscrito al Ministerio de Agricultura.

Segundo. El referido Comité estará presidido por el Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura, formando parte del mismo como Vocales los Directores generales de Ganadería, de Agricultura, de Colonización y de Cría Caballar y Remonta y el Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería, o personas que, respectivamente, les sustituyan en sus funciones directivas o de Jefatura: dos ganaderos designados por el mencionado Sindicato y un representante de la Facultad de Veterinaria de Madrid, otro de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, otro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y otro del Patronato de Biología Animal. Actuará de Secretario el funcionario de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, que, a dicho efecto, designe el Presidente del Comité.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de julio de 1953 por la que se concede autorización a don Benigno Cores Pérez para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Villagarcía, que se denominará «Castelete».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Benigno Cores Pérez, vecino de Villagarcía, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Villagarcía, que se denominará «Castelete», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las condiciones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atender a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1953.—Por delegación, José M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 15 de julio de 1953 por la que se concede autorización a don Benigno Cores Pérez para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Villagarcía, que se denominará «Canelas».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Benigno Cores Pérez, vecino de Villagarcía, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Villagarcía, que se denominará «Canelas», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el

expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1953.—Por delegación, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 15 de julio de 1953 por la que se concede autorización a don Benigno Cores Pérez para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Villagarcía, que se denominará «Camallón».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Benigno Cores Pérez, vecino de Villagarcía, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Villagarcía, que se denominará «Camallón», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1953.—P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se dispone el traslado a Santiago de Compostela del Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Enrique Wulff Martín.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del Servicio y en uso de las facultades que me están conferidas,

Vengo en disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Enrique Wulff Martín, pase a prestar los servicios de su clase en la Oficina de Información y Turismo en Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se dispone el traslado a Pontevedra del Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Manuel Esteban Sopena.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio y en uso de las facultades que me están conferidas,

Vengo en disponer que el Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes, del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Manuel Esteban Sopena, pase a prestar los servicios de su clase en la Oficina de Información del Turismo en Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de agosto de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Manuel López Galarza en el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escuela de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel López Galarza, Jefe de Negociado de tercera clase de la Escuela de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo con destino en Sitges (Barcelona), en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando concurso de proyectos y suministro de mobiliario para el Palacio de Justicia de Vitoria.

Se convoca concurso de proyectos y suministro de mobiliario con destino al Palacio de Justicia de Vitoria.

Las condiciones y bases del concurso pueden examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables de diez de la mañana a dos de la tarde, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de la Audiencia de Vitoria.

Las proposiciones para optar al concurso podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día del plazo, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de la Audiencia de Vitoria.

A las doce horas del tercer día hábil, a partir del último para la presentación de proposiciones, se verificará la apertura de pliegos en Madrid, en la Sección de Obras del Ministerio de Justicia, ante el Excmo. Sr. Subsecretario o funcionario en quien delegue, Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaría, Presidente de la Audiencia de Vitoria o funcionario en quien delegue, Arquitecto Director de las Obras, Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y Notario de turno de esta capital.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es de veinte mil pesetas, y los documentos que deberán presentar los concursantes son los reseñados en las condiciones del concurso.

La proposición se extenderá con arreglo al siguiente modelo, reintegrada con sujeción a la vigente Ley de Timbre.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en concepto de Apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad, con domicilio en, según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, condiciones y base del concurso de proyectos y suministros de mobiliario, con destino al Palacio de Justicia de Vitoria, solicita tomar parte en el mismo con el proyecto y presupuesto que acompaña y con anterior sujeción a las normas por que se rige.

(Fecha y firma.)

Madrid, 20 de agosto de 1953.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan.

Con fecha de hoy ha sido dictada por este Departamento Orden Ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo

de 1952, ha de celebrarse hasta el 23 del actual en Sigüenza.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Por Orden ministerial de este Departamento de 17 del presente agosto, se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. señor Obispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Falces del 13 al 20 de septiembre del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente mes de agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de San Sebastián y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Deva durante todo el mes de agosto del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el Excmo. Sr. Obispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en: Los Arcos, del 13 al 21 de agosto; Sangüesa, del 12 al 19 de septiembre; Valtierra, del 15 al 31 de agosto; Milagro, del 12 al 20 de septiembre y del 18 al 25 de octubre; Peralta, del 12 al 30 de septiembre, y Huarte, del 13 al 25 de septiembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de San Sebastián y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Urnieta del 29 de septiembre al 4 de octubre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 y autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Palencia, ha de celebrarse en Villarramiel del 15 al 30 de agosto y del 15 al 30 de septiembre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente mes de agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Almería y de conformidad con el De-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de dos obras de acondicionamiento de caminos en la provincia de Badajoz.

Hasta las trece horas del día 25 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Conservación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las dos obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 del actual, pág. 4676) (rectificado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto, pág. 4693), con sus respectivos presupuestos de contrata y anualidades. La obra deberán quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indica, a contar de la fecha del comienzo de cada una.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que, para cada obra, figura en la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 30 del mismo mes, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a la subasta de una misma obra, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente ente los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los proyectos y pliegos de condiciones

estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán el papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas.) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haberse constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en ... número ..., enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ... de ... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 28 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., José de Aguinaga. 2.128—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30-8-1953.

C. P. N. núm. 5.313, expedido en 4-5-1949

LEON PEREA, MANUEL — «CURTIDOS LEON PEREA»

Fábrica de curtidos y zurrado.—Oficinas: Encarnación, 16.—Fábrica: en el lugar «La Moraleda».—Antequera (Málaga)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Suela para calzado...
Piel equina, avellana, etc.

Capacidad anual de producción

60.000 kg.
1.500 pieles

(Continuará.)

creto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Almería hasta el 31 del actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Aranjuez del 1 al 10 de septiembre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Bilbao y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Elorrio del 15 de agosto al 15 de septiembre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Barcelona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en San Clemente de Llobregat del 10 al 15 de agosto del año en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Solsona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cervera del 27 de septiembre al 4 de octubre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Lérida y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pont de Suert de 1 de septiembre a 1 de octubre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 17 del presente mes de agosto ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Badajoz y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Mérida del 1 al 10 de septiembre del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.